



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2022

Expte. N° 18.067/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1539-2022, por la que se aplica al Sr. José Luis PASTRANA, personal de apoyo universitario de esta Universidad, las sanciones de Apercibimiento y cuatro (4) días de Suspensión sin asistencia a su lugar de trabajo y con el descuento de haberes respectivo, por las inasistencias injustificadas de los días 20, 22, 26 y 29 de abril de 2022, de acuerdo a las normativas vigentes; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha omitido en la mencionada resolución consignar la fecha de emisión de la misma, correspondiendo de acuerdo al registro de resoluciones se fije como día " 25 de octubre de 2022".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello, en virtud del citado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-N° 1539-2022, en la parte correspondiente a la fecha de su emisión, sustituyéndose en donde dice "SALTA," debe decir "SALTA, 25 DE OCTUBRE DE 2022".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1562-2022